



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000003

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUIMICOS
MEJIA MEGAQUIMIC S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 200,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 600,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 800,00

Di:

Copias

ॐ***ॐ***ॐ***ॐ***ॐ***ॐ***ॐ***ॐ***ॐ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **Miércoles siete (07) de**
Marzo del dos mil uno, ante mí, Doctor Rubén Darío
Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito
Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la
celebración del presente instrumento y bien
inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:

El Ingeniero Diego Fernando Mejía Molina, en su calidad
de Gerente General de Químicos Mejía Megaquimic S.A.,

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

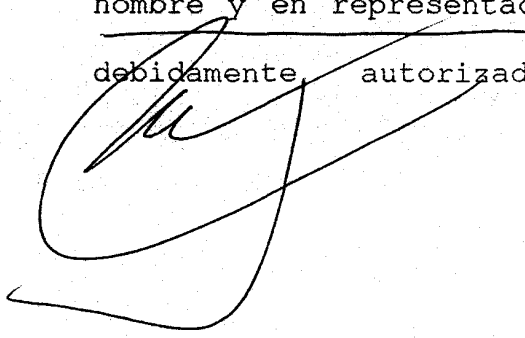
VA.

según consta del documento habilitante que se agrega.-

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO":**

Sírvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A.", contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de esta escritura el señor Diego Fernando Mejía Molina, Gerente General de "QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Químico, de estado civil casado, residente y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse; a nombre y en representación de la expresada compañía y debidamente autorizado por la Junta General





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

000004

Extraordinaria y Universal de Accionistas, como lo acreditan el nombramiento inscrito que se inserta y el Acta de la Sesión, que más adelante se transcribe.

ANTECEDENTES: a) Por escritura pública celebrada el veintisiete de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se constituyó la compañía anónima denominada "QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A.", la misma que se encuentra inscrita bajo el número cero tres dos uno siete nueve del Repertorio y número dos mil ochocientos dos del Registro Mercantil, tomo ciento veintinueve, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; b) En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil, los accionistas resolvieron aumentar el capital de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600,00) para que el capital social sea el de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00); c) Adicionalmente acordaron la

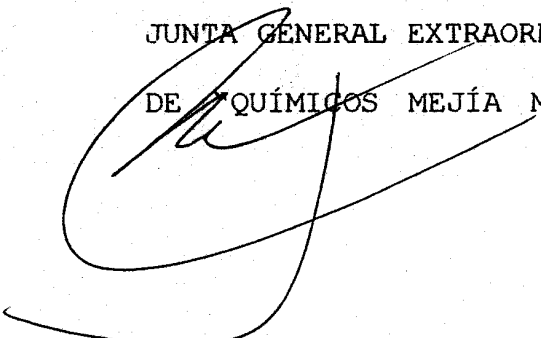
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

de los Estatutos; d) Se aclara que los

✓
accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, e) El señor Gerente General, bajo juramento ✓ de forma libre y voluntaria, declara que el presente AUMENTO DE CAPITAL se halla conforme a la verdad, de acuerdo a la realidad de los hechos y a lo que consta en los libros sociales de la compañía, a los cuales se remite en caso de ser necesario. Igualmente, que el Cuadro de Integración de Capital se encuentra correctamente elaborado. Con estos antecedentes, se conviene:

PRIMERA.- Se celebra esta escritura pública que legaliza el aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600,00) al capital social, totalmente suscrito por los accionistas y pagado por cada uno de ellos, como se indicará posteriormente. **SEGUNDA.-** Se reforman los Estatutos, en los artículos que más adelante se señalará.

TERCERA.- Se incluye en esta escritura y se considerará parte integrante de la misma, el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A.", del día martes





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -3-
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO,

000005

veinticuatro de octubre del año dos mil, que dice:

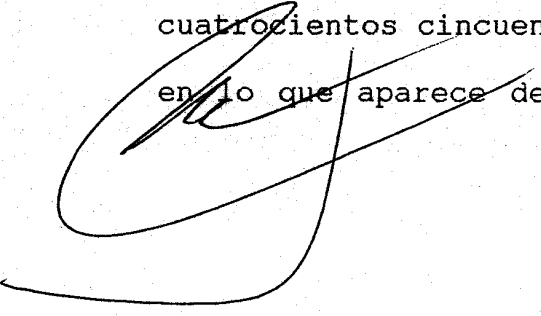
"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE QUÍMICOS MEJÍA
MEGAQUIMIC S.A., DEL MARTES VEINTICUATRO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

A las diecisiete horas (17H00) y en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida República Número diecisiete - cincuenta y siete y Atahualpa, Sector La Carolina, Parroquia Benalcázar, en el Distrito Metropolitano de Quito, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "QUÍMICOS MEJIA MEGAQUIMIC S.A.", con asistencia de los siguientes: Ingeniero. Químico Diego Fernando Mejía Molina y Doctor Ramiro Francisco Mejía Molina. Se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y se da comienzo a la sesión dirigida por el Doctor Ramiro Mejía Molina, en su calidad de Presidente y actuando como Secretario el Ingeniero Químico Diego Mejía Molina en su calidad de Gerente General de "QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A."

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de

RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
LINDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Compañías y en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, publicado en el Suplemento al Registro Oficial Número trescientos sesenta de trece de enero del presente año y conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.8 publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, que contiene las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, se procede a formar la lista de asistentes a esta sesión, a las diecisiete horas diez minutos (17h10), en la siguiente forma: Uno) Mejía Molina Ramiro Francisco, por sus propios derechos, es dueño y propietario de cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar (US\$ 0,40) cada una y tiene derecho a cincuenta (50) votos; y, Dos) Mejía Molina Diego Fernando, por sus propios derechos, es dueño y propietario de cuatrocientas cincuenta (450) acciones de cuarenta centavos (US\$ 0,40) y tiene derecho a cuatrocientos cincuenta (450) votos. Esta lista se basa en lo que aparece del Libro de Acciones y Accionistas



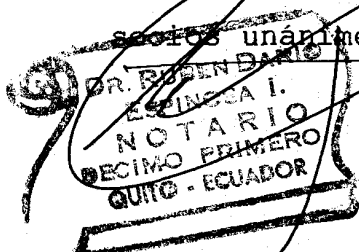


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -4-

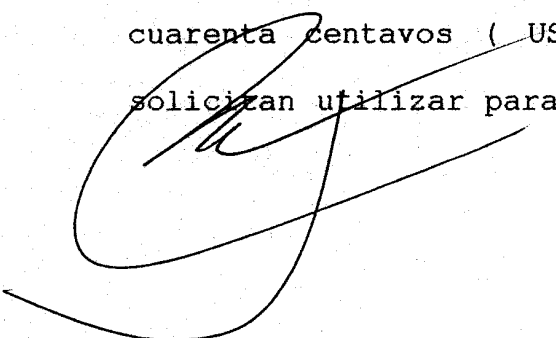
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000006

de la compañía y en el archivo correspondiente. Por tanto, a esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas concurre la totalidad del capital social pagado. Por unanimidad, acuerdan que el orden del día contenga los siguientes puntos: **Uno)** AUMENTO DE CAPITAL Y SU FINANCIAMIENTO; **Dos)** REFORMAS A LOS ESTATUTOS; y, **Tres)** AUTORIZACIÓN AL SEÑOR INGENIERO DIEGO MEJÍA MOLINA PARA QUE INTERVENGA EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y EN LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA. **UNO):** a) El Ingeniero Químico Diego Mejía Molina en su calidad de Secretario, manifiesta que el objeto de esta reunión es decidir sobre el AUMENTO DE CAPITAL de la compañía en la suma de seiscientos dólares (US\$ 600,00), que se lo hará con capital fresco y en las mismas proporciones en que los socios tienen hasta el momento, para cumplir con lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los socios unánimemente aprueban el mencionado aumento, con



capital fresco y en la suma antes referida; b) El señor Presidente, Doctor Ramiro Mejía Molina, expresa al pleno de la Junta que al hallarse en vigencia las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, publicadas en el Registro Oficial Número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, se han convertido a dólares de los Estados Unidos de América, (a una cotización de veinte y cinco mil sucres por cada dólar) todos los valores referentes al capital y las acciones en que éste se divide, de acuerdo al Artículo tres de las antes expresadas normas; c) Igualmente, en base a lo prescrito en el segundo inciso del Artículo once de la aludida Resolución, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, los socios deciden por unanimidad elevar el importe de las acciones de "QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A." al valor de un dólar (US\$ 1,00) cada una, en lugar de los cuarenta centavos (US\$ 0,40) actuales, por lo que solicitan utilizar para ello cualquier mecanismo que no





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -5-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000007

sea contrario a la ley. De acuerdo a las resoluciones tomadas se ha elaborado un cuadro explicativo de la integración de capital, de la conversión a dólares y de las acciones con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una, así: -----

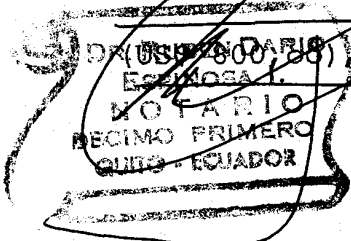
SOCIOS	ACCIONES ACTUALES S/.	CAPITAL ACTUAL S/.	CAPITAL EN US\$	ACCIONES ACTUALES US\$	AUMENTO CAPITAL US\$	AUMENTO ACCIONES US\$	CAPITAL TOTAL US\$	ACCIONES TOTAL US\$
Diego Mejía Molina	450	4'500.000	180	180	540	540	720	720
Ramiro Mejía Molina	50	500.000	20	20	60	60	80	80
TOTALES	500	5'000.000	200	200	600	600	800	800

DOS): Se resuelve, en forma unánime, reformar los siguientes artículos de los Estatutos, como consecuencia del mencionado Aumento de Capital:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-

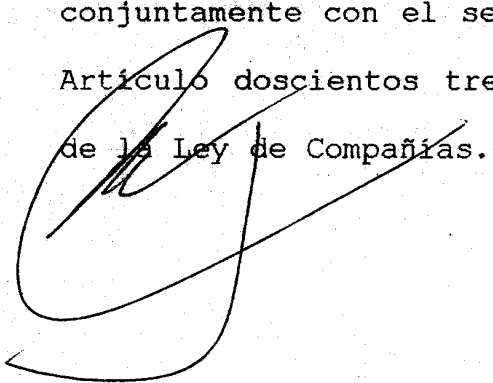
ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES de



un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.- **ARTÍCULO SEXTO.- ACCIONES:** Las

acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la ochocientas (800). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en estos Estatutos". **TRES)**: Se autoriza al señor Ingeniero Diego Mejía Molina, Gerente General de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del Artículo diecinueve de los Estatutos, para que pueda comparecer a realizar la presente escritura pública y todos los trámites pertinentes, hasta la inscripción de la misma. Por no haber otros asuntos que tratar se termina la sesión, dándose, previamente, un receso para la elaboración de esta acta, la misma que redactada y leída que fue a los concurrentes es aprobada, firmando para constancia todos ellos, conjuntamente con el señor Secretario, como dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías.- Firmado) Ramiro Mejía Molina.-





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -6-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,**

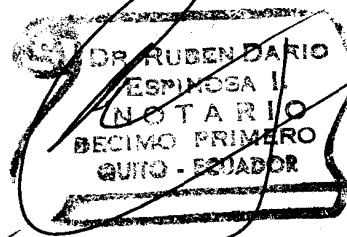
0000008

Firmado) Diego Mejía Molina.- RAZON: Es fiel copia de la original constante en el libro de actas de la Compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.- CERTIFICO.- Firmado) Ingeniero Diego Mejía Molina.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO ". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para perfecta validez y pleno efecto de esta escritura. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Ramiro Mejía Molina, Abogado con matrícula profesional número tres quinientos cuarenta y cuatro, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. QUIM. DIEGO MEJIA MOLINA

C.C. No 170721642-9

P.V. 0127-232



Reingresado
30 - Nov - 98 032800
Quito, noviembre-25 de 1998

~~032800~~

7450

Ing.
MEJIA MOLINA

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato
decirle que en los Estatutos de la Constitución de la
Compañía QUIMICOS MEJIA MEGAQUIMIC S.A., consta que resolvieron
nombrar a Ud. como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO
años contados a partir de la fecha de inscripción del presente
documento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de

Sírvase hacer constar su aceptación, al pie del presente

Atentamente

Lcdo. Patricio Maldonado Grijalva
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de
la Compañía QUIMICOS MEJIA MEGAQUIMIC S.A., y prometo desempeñarlo fiel y
lealmente.

Quito, noviembre 25 de 1998

Ing. Diego Fernando Mejia Molina
C.I. 176721642-8

La Compañía se constituyó en la Notaría
Primera del Distrito Metropolitano
de Quito el 27 de octubre de 1998 y
se inscribió en el Registro Mercantil -
Distrito Metropolitano de Quito - el 27 de
noviembre del mismo año. - El Gerente
General de la Compañía tiene la representación
legal de la misma.



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7450 del Registro
de Nombramientos Tomo 129

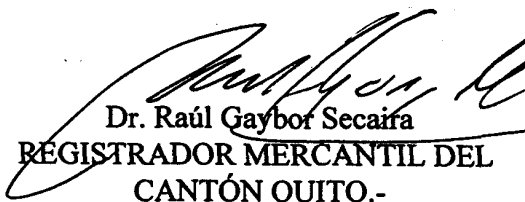
Quito, a 30 de Noviembre de 1998

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

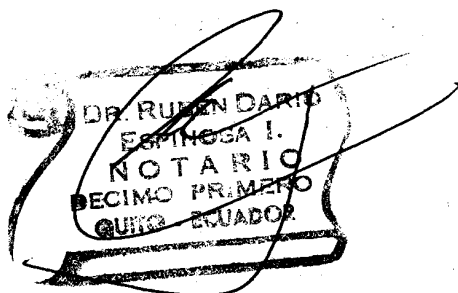


RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a siete de marzo del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RG/pz.-



" ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEGAQUIMIC S.A., del martes 24 de octubre del año 2000.

A las diecisiete horas (17H00) y en las oficinas de la compañía, situadas en la Av. República No.17-57 y Atahualpa, Sector La Carolina, Parroquia Benalcázar, en el Distrito Metropolitano de Quito, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MEGAQUIMIC S.A., con asistencia de los siguientes: Ing. Quím. Diego Fernando Mejía Molina y Dr. Ramiro Francisco Mejía Molina.

Se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y se da comienzo a la sesión dirigida por el Dr. Ramiro Mejía Molina, en su calidad de Presidente y actuando como Secretario el Ing. Quím. Diego Mejía Molina en su calidad de Gerente General de MEGAQUIMIC S.A. Cumpliendo lo dispuesto en el Art.238 de la Codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No.360 de 13 de enero del presente año y conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.8 publicada en el Registro Oficial No.69 de 3 de mayo del 2000, que contiene las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, se procede a formar la lista de asistentes a esta sesión, a las diecisiete horas diez minutos(17h10), en la siguiente forma:1) Mejía Molina Ramiro Francisco, por sus propios derechos, es dueño y propietario de 50 acciones de US\$ 0,40 cada una y tiene derecho a 50 votos; y, 2) Mejía Molina Diego Fernando, por sus propios derechos, es dueño y propietario de 450 acciones de US\$ 0,40 y tiene derecho a 450 votos. Esta lista se basa en lo que aparece del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y en el archivo correspondiente. Por tanto, a esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios concurre la totalidad del capital social pagado. Por unanimidad, acuerdan que el orden del día contenga los siguientes puntos: 1) AUMENTO DE CAPITAL Y SU FINANCIAMIENTO; 2) REFORMAS A LOS ESTATUTOS; y, 3) AUTORIZACIÓN AL SEÑOR INGENIERO DIEGO MEJÍA MOLINA PARA QUE INTERVENGA EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y EN LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA.

UNO): a) El Ing. Quím. Diego Mejía Molina en su calidad de Secretario, manifiesta que el objeto de esta reunión es decidir sobre el AUMENTO DE CAPITAL de la compañía en la suma de US\$ 600,00, que se lo hará con capital fresco y en las mismas proporciones en que los socios tienen hasta el momento, para cumplir con lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No.278 de 16 de septiembre de 1999. Los socios unánimemente aprueban el mencionado aumento, con capital fresco y en la suma antes referida. b) El señor Presidente, Dr. Ramiro Mejía Molina, expresa al pleno de la Junta que al hallarse en vigencia las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, publicadas en el Registro Oficial No.69 de 3 de mayo del 2000, se han convertido a dólares de los Estados Unidos de América, (a una cotización de veinte y cinco mil sucres por cada dólar)

todos los valores referentes al capital y las acciones en que éste se divide, de acuerdo al Art.3 de las antes expresadas normas; c) Igualmente, en base a lo prescrito en el segundo inciso del Art.11 de la aludida Resolución, publicada en el Registro Oficial No.69 de 3 de mayo del 2000, los socios deciden por unanimidad elevar el importe de las acciones de MEGAQUIMIC S.A. al valor de US\$ 1,00 cada una, en lugar de los US\$ 0,40 actuales, por lo que solicitan utilizar para ello cualquier mecanismo que no sea contrario a la ley. De acuerdo a las resoluciones tomadas se ha elaborado un cuadro explicativo de la integración de capital, la conversión a dólares y las acciones con un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, así:

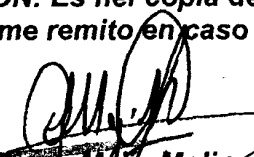
SOCIOS	ACCIONES ACTUALES S/.	CAPITAL ACTUAL S/.	CAPITAL EN US\$	ACCIONES US\$	AUMENTO CAPITAL US\$	AUMENTO ACCIONES US\$	CAPITAL TOTAL US\$	ACCIONES TOTAL US\$
Diego Mejía Molina	450	4'500.000	180	180	540	540	720	720
Ramiro Mejía Molina	50	500.000	20	20	60	60	80	80
TOTALES	500	5'000.000	200	200	600	600	800	800

DOS): Se resuelve, en forma unánime, reformar los siguientes artículos de los Estatutos, como consecuencia del mencionado Aumento de Capital: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO 5.- CAPITAL: El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.- ARTÍCULO 6.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la 001 a la 800. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en estos Estatutos".

TRES): Se autoriza al señor Ingeniero Diego Mejía Molina, Gerente General de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del Art.19 de los Estatutos, para que pueda comparecer a realizar la presente escritura pública y todos los trámites pertinentes, hasta la inscripción de la misma.

Por no haber otros asuntos que tratar se termina la sesión, dándose, previamente, un receso para la elaboración de esta acta, la misma que redactada y leída que fue a los concurrentes es aprobada, firmando para constancia todos ellos, conjuntamente con el señor Secretario Ad-hoc, como dispone el Art.238 de la Codificación de la Ley de Compañías.- f) Ramiro Mejía Molina.- f) Diego Mejía Molina.-".

RAZON: Es fiel copia de la original constante en el libro de actas de la Compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.- CERTIFICO.-


Ing. Diego Mejía Molina
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ESPINOZA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V3333V2142

CESADO SONIA CARNITA AGUILAR PASTOR

SUPERIOR ING. QUIMICO

PROF. OCUP.

MANCO REJIA

Luz MOLINA DEL PADRE

QUITO 12/11/96

12/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO.

523043

RENOVACION

FILM

FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
Ecuador, del 21 de mayo del 2000

TSE

0197-232
RANERO

170721842-8
N° CEEAIA

MEJIA MOLINA DIEGO FERNANDO
1 ASESOR Y FIDELARES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

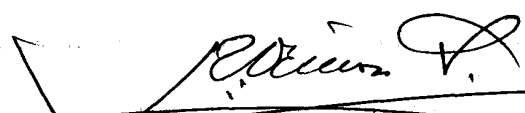
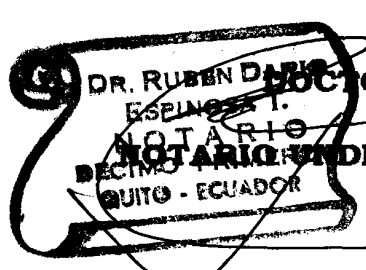
BENALCAZAR
PARAGUAI

Diego Mejia T.
PRESIDENTE DE LA JURIA

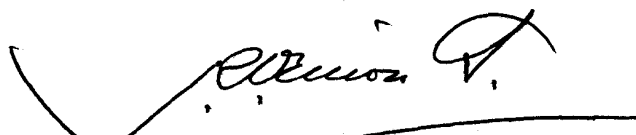
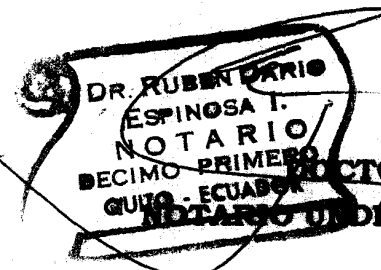


0000011

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a siete de Marzo del
año dos mil uno .-



DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO DÉCIMO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1909, dictada el 12 de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto social de la compañía **QUIMICOS MEJIA MEGAQUIMIC S.A.**, otorgada ante mí el 07 de Marzo del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **mencionada compañía**, otorgadas ante mí, el 27 de Octubre de 1.998 y 07 de Marzo del 2.001, respectivamente.- Quito, a 23 de Abril del 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000012

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 12 de Abril del 2.001, bajo el número 2155 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2802 del Registro Mercantil de veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4020 vta. Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " QUÍMICOS MEJÍA MEGAQUIMIC S.A. ", otorgada el 7 de Marzo del 2.001, ante el Notario DÉCIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014152.- Quito, a once de Junio del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-